



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-116
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE OROZCO
DEMANDADO: SERRANO DCS SAS

Barranquilla, Atlántico, 23 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la audiencia programada por auto anterior no se pudo llevar a cabo por cuanto usted había sido designada como escrutadora mediante Resolución No. 4.145 del 23 de febrero del presente año emanada del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

De conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

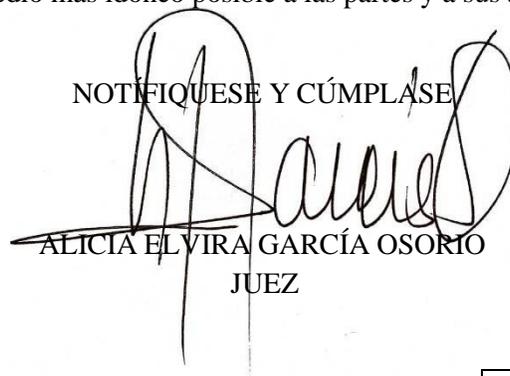
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 6 de mayo de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 23-03-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°43
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo